



REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES

JUNIO, 2023

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
LABORAL	1	ACUERDO por el que se delega a favor de la persona Titular de la Unidad de Trabajo Digno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las facultades que se indican.	Se delegan en el Jefe de la Unidad de Trabajo Digno, las facultades de la persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para organizar e instalar las convenciones que correspondan en el proceso de elección de representantes de los trabajadores y de los patronos ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, así como recibir los padrones y las credenciales, para registrar y certificar los votos. De igual forma la señalada en la base séptima y demás actos que deriven de la convocatoria para la elección del consejo de representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2023. Lo anterior con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	08/06/2023	08/06/2023	Federal	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		X	Las facultades delegadas mediante el presente acuerdo se ejercerán en términos de lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito de competencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691671&fecha=08/06/2023#gsc.tab=0
	2	NORMA Oficial Mexicana NOM-037-STPS-2023, Teletrabajo-Condición de seguridad y salud en el trabajo.	Objetivo. Establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los lugares de trabajo en donde las personas trabajadoras bajo la modalidad de Teletrabajo realicen sus actividades, a fin de prevenir accidentes y enfermedades, así como promover un medioambiente seguro y saludable en su entorno laboral	08/06/2023	05/12/2023	Federal	SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	X		La presente Norma Oficial Mexicana rige en toda la República Mexicana y aplica a todos los centros de trabajo que cuenten con personas trabajadoras bajo la modalidad de Teletrabajo	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691672&fecha=08/06/2023#gsc.tab=0
	3	ACUERDO ACDO.AS2.HCT.300523/128.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023, relativo a la aprobación del criterio número 01/2023/NV/SBC-LSS-27-VIII, a efecto de orientar a patronos o sujetos obligados respecto de la exclusión del concepto de aportaciones a fondos de planes de pensiones en la integración del salario base de cotización regulado en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley del Seguro Social.	El IMSS ha detectado como conducta recurrente de los patronos o sujetos obligados la entrega de cantidades de dinero en efectivo o depósitos en las cuentas de sus trabajadores en activo, registrándolas en la contabilidad y en los recibos de nómina como pagos por concepto de planes de pensiones, pensión de subsistencia, pensión de sobrevivencia, jubilaciones, renta vitalicia o fondo de pensión, por mencionar sólo algunas denominaciones, sin que dichas cantidades sean integradas al salario base de cotización aun y cuando son entregadas vía pago de nómina con la periodicidad de ésta, a saber pago semanal, decenal, quincenal o mensual, entre otros, según corresponda.	08/06/2023	09/06/2023	Federal	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	X		Siendo inviable que los pagos o aportaciones con cargo al fondo de pensiones se entreguen directamente a las y los trabajadores y que éstos perciban de forma regular -a través de la nómina- ingresos de dichos fondos, es decir, durante el tiempo que presten sus servicios al patrón o sujeto obligado,	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691515&fecha=08/06/2023#gsc.tab=0
AMBIENTAL	4	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-163-SEMARNAT-SCFI-2023, EMISIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) PROVENIENTES DEL ESCAPE, APLICABLE A VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS DE PESO BRUTO VEHICULAR DE HASTA 3 857 KILOGRAMOS	Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a vehículos automotores nuevos, de peso bruto vehicular entre 400 y 3 857 kilogramos, que utilizan como combustible gasolina, diésel o combustibles alternos, o bien, si son vehículos híbridos, híbridos conectables, eléctricos, eléctricos de rango extendido o de celda de combustible, cuyo año modelo sea anterior a 2023 y que se comercialicen dentro del territorio nacional. Es de observancia obligatoria para los Corporativos que comercializan vehículos automotores nuevos, excepto cuando el Corporativo comercialice en total, entre 1 y hasta 500 unidades en total por año modelo. Se exceptúa a los vehículos de peso bruto vehicular menor a 400 kilogramos,	09/06/2023	NA	Federal	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	X		El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, entrará en vigor a los 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente al día de su publicación en dicho órgano de difusión.	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691696&fecha=09/06/2023#gsc.tab=0
SALUD	5	ACUERDO por el que se establecen diversas medidas relacionadas con el Plan de Gestión a largo plazo para el control de la COVID-19.	Se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a emitir el Plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19, dentro del plazo establecido en el artículo transitorio Cuarto del Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2023. La Secretaría de Salud deberá difundir el Plan de gestión a largo plazo para el control de la COVID-19 a la población, a través de los sitios web www.salud.gob.mx y www.coronavirus.gob.mx, así como los demás medios oficiales que considere pertinentes.	15/06/2023	16/06/2023	Federal	CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL	X		La enfermedad por el virus SARS-CoV-2, COVID-19 en México, para efectos de lo señalado en el artículo 153 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, deja de considerarse de atención prioritaria.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692243&fecha=15/06/2023#gsc.tab=0

SEGURIDAD	6	DECRETO Promulgatorio del Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, el veintuno de junio de dos mil diecinueve.	El presente Convenio protege a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo, con inclusión de los trabajadores asalariados según se definen en la legislación y la práctica nacionales, así como a las personas que trabajan, cualquiera que sea su situación contractual, las personas en formación, incluidos los pasantes y los aprendices, los trabajadores despedidos, los voluntarios, las personas en busca de empleo y los postulantes a un empleo, y los individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador. Este Convenio se aplica a todos los sectores, público o privado, de la economía tanto formal como informal, en zonas urbanas o rurales.	19/06/2023	06/07/2023	Federal	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	X	Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá respetar, promover y asegurar el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692625&fecha=19/06/2023#gsc.tab=0
	7	PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-ASEA-2023, Instalaciones de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP). (Cancela y sustituye a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SECRE-2013, Diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito o planta de suministro que se encuentran directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto de gas licuado de petróleo, o que forman parte integral de las terminales terrestres o marítimas de importación de dicho producto).	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones técnicas y requisitos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, y protección al medio ambiente, que deben ser aplicados en el Diseño, Construcción, Pre-arraque, Operación y Mantenimiento de las Instalaciones terrestres y/o marítimas de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP), para prevenir daños a la población, Instalaciones y al medio ambiente.	21/06/2023	NA	Federal	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	X	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, aplica en todo el territorio nacional y zonas donde la Nación ejerza su soberanía y jurisdicción, es de observancia general y obligatoria para los Regulados que realicen actividades de: I. Almacenamiento terrestre y/o marítimas de GLP; desde el punto de recepción hasta el punto de entrega del combustible. II. Transporte por Ducto o medios distintos a Ducto de GLP cuando dentro de su infraestructura utilice Instalaciones de recepción, guarda y entrega de GLP como una actividad operativa. Forman parte del alcance de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana los: I. Sistemas de recepción y/o entrega por: a) Ducto, y b) Medios distintos a Ducto. II. Sistemas de Almacenamiento en: a) Recipientes a presión, y b) Recipientes refrigerados. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana excluye lo siguiente: I. Instalaciones de Almacenamiento subterráneo; II. Tanques de concreto para el	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692899&fecha=21/06/2023#gsc.tab=0

QUERÉTARO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
SALUD	1	Acuerdo CCLQ/DG/A/1/2023 por el que se dejan sin efectos las medidas sanitarias, de seguridad y administrativas que fueron emitidas para el desarrollo de actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado con sede en el municipio de Querétaro y su delegación en San Juan del Río, Qro., derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) y sus variantes.	El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro deja sin efectos el "Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias, de seguridad y administrativas a observar en el desarrollo de actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado con sede en el municipio de Querétaro y su delegación en San Juan del Río, Qro., derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) y sus variantes", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 21 de octubre de 2022.	23/06/2023	23/06/2023	Estatal	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO		X	Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son de observancia general dentro de las instalaciones y para el desarrollo de las actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.	https://lasombradearteaga.segobg.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230645-01.pdf
AMBIENTAL	2	ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).	Las presentes disposiciones son de orden público, interés social, de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Querétaro y tienen por objeto, establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro y otras entidades que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2023 (dos mil veintitrés), con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT 2014 y NOM-167-SEMARNAT-2017, los Vehículos Antiguos, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración.	30/06/2021	01/07/2021	Estatal	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		X	Quedan obligados a observar las disposiciones del presente Programa: I. Los propietarios, poseedores o conductores de todos los vehículos automotores registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro. II. Los propietarios, poseedores o conductores de vehículos que utilicen como combustible gasolina, gas licuado de petróleo L.P. o natural u otros combustibles alternos, diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible;	https://lasombradearteaga.segobg.queretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20230647-01.pdf

GUANAJUATO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
SEGURIDAD	1	REGLAMENTO de Justicia Cívica para el municipio de Salamanca Guanajuato	El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en el Municipio de Salamanca, Guanajuato y tiene por objeto: II. Establecer las bases para la operación de la Justicia Cívica, propiciando el respeto de los derechos humanos y libertades de las personas en la convivencia de los integrantes de la sociedad a fin de alcanzar la Cultura Cívica y la Paz Social; Establecer las conductas, acciones u omisiones que constituyan una infracción, y delimitar las sanciones que a cada una corresponde por vulnerar la dignidad de las personas, alterar la tranquilidad de las personas, la seguridad ciudadana, el orden y la paz pública, el entorno urbano, y la salud pública en perjuicio de la convivencia social armónica; Establecer los procedimientos para la imposición de sanciones con motivo de la inobservancia del presente Reglamento y de los Reglamentos Municipales donde sean competentes las y los Jueces Cívicos, garantizando en todo momento el derecho de audiencia de las personas probables infractoras;	08/06/2023	ND	Municipal	PRESIDENCIA MUNICIPAL SALAMANCA GUANAJUATO	X		Son personas obligadas al cumplimiento del presente Reglamento, todas y todos los habitantes del municipio, así como todas aquellas que transiten en el municipio aun cuando su estancia sea temporal. Así mismo, en el municipio de Salamanca, Guanajuato, todas las personas tienen derecho a que se respete su dignidad humana, así como a vivir en un entorno urbano con tranquilidad, seguridad, orden, paz y salud pública, a fin de alcanzar una cultura cívica y convivencia social armónica que favorezca su desarrollo integral.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&file=PO_114_2da_Parte_20230608.pdf
AMBIENTAL	2	ACUERDO Secretarial 02/2023 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Acuerdo Secretarial 04/2022 mediante el cual se expiden los Lineamientos del Programa QC0086 Actualización y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 258, segunda parte, de fecha 28 de diciembre de 2022	Artículo Único. Se reforman los artículos 2, fracciones XI y XII; 6, párrafo primero; IO, fracción II; I, párrafo primero; 12; 13 fracciones IV y V; 14; 30; 31; 32 y el Capítulo VIII en su denominación para quedar como «Comité Técnico de Evaluación y Dictaminación», conformado por los numerales 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41. Se adicionan las fracciones I Bis y XV Bis al artículo 2; la fracción V Bis al artículo 13; los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44; el Capítulo IX denominado «Disposiciones Complementarias» conformado por los artículos 42, 43 y 44; todos del Acuerdo Secretarial 04/2022, mediante el cual se expiden los Lineamientos del Programa QC0086 Actualización y Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire, para el Ejercicio Fiscal de 2023.	07/06/2023	08/06/2023	Estatal	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	X		El Programa tiene como metas programadas: Supervisar el SIMEG, mediante la colaboración con las personas beneficiarias para garantizar la confiabilidad de la información generada por las estaciones de monitoreo; y Instalar 01 Shelter para estación de monitoreo atmosférico en el municipio de Dolores Hidalgo y Pénjamo, para ampliar la cobertura de la red automática del SIMEG, con la finalidad de brindar información de la calidad de aire a la población.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&file=PO_113_2da_Parte_20230607.pdf
FISCAL	3	DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación Fiscal para el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal	El objeto de las presentes disposiciones administrativas es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los Ingresos Municipales diferentes a las contribuciones que se establecen en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, y cuya fijación es competencia del H. Ayuntamiento.	07/06/2023	08/06/2023	Estatal	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APASEO EL ALTO GTO.	X		Las presentes disposiciones administrativas de recaudación son de orden e interés público y de observancia obligatoria para el Municipio de Apaseo el Alto, Gto.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&file=PO_113_2da_Parte_20230607.pdf
AMBIENTAL	4	ACUERDO SECRETARIAL 03/2023, POR EL QUE SE ESTABLECE Y DA A CONOCER EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	En las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial el horario de atención al público, recepción de documentos y notificaciones, así como para la realización de actuaciones con motivo de los procedimientos administrativos derivados de los trámites y servicios de su competencia, será de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes cuando éstos sean hábiles. Los documentos y notificaciones que se presenten por las personas usuarias después de las 15:00 horas, se recibirán con fecha del día hábil siguiente.	26/06/2023	27/06/2023	Estatal	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	X		Se abroga el Acuerdo por el que se establece y da conocer el horario de atención al público del instituto de Ecología del Estado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 78, segunda parte del 18 de abril del 2018.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&file=PO_126_2da_Parte_20230626.pdf
AMBIENTAL	5	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO	El presente reglamento es de orden público e interés social, y de observancia general en el Municipio de León, Guanajuato y tiene por objeto establecer las bases para que el Sistema Integral de Aseo Público preste el servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos en el municipio.	26/06/2023	27/06/2023	Municipal	PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.	X		Para lo no previsto por el presente reglamento será aplicable, lo dispuesto por las Leyes en materia de protección al ambiente y gestión integral de residuos sólidos y normas oficiales mexicanas que se encuentren vigentes.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&file=PO_126_3ra_Parte_20230626.pdf
AMBIENTAL	6	REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO	El presente Reglamento es de orden público y de observancia general en el Municipio de Huanimaro, Guanajuato y tiene por objeto proveer en el ámbito de la competencia municipal la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales, Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; la Ley para la Protección a las Abejas y el Desarrollo Apícola para el Estado de Guanajuato; la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con la finalidad de proteger el ambiente.	26/06/2023	27/06/2023	Municipal	PRESIDENCIA MUNICIPAL – HUANIMARO, GTO.	X		Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación para aquellas personas físicas o morales cuyas actividades generen un impacto en el ambiente del Municipio.	https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&file=PO_126_3ra_Parte_20230626.pdf
AMBIENTAL	7	PALETA VEGETAL 2022 del Municipio de Irapuato, Guanajuato	Este instrumento permite a la ciudadanía en general saber cuales son las especies idoneas para nuestra ciudad y localidades así como para el espacio que se pretenda arborizar o reforestar de acuerdo con las condiciones propias del sitio.	30/06/2023	30/06/2023	Municipal	PRESIDENCIA MUNICIPAL – IRAPUATO, GTO.	X	NA		https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2023&file=PO_130_3ra_Parte_20230630.pdf

JALISCO

	No.	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR	CARÁCTER	PUBLICADO POR	APLICA		MODIFICACIONES Y/O COMENTARIOS	LINK DE CONSULTA
								SI	NO		
SEGURIDAD	1	ACUERDO del Secretario de Trabajo y Previsión Social que establece los lineamientos y políticas de aplicación de los Indicadores al Desempeño Laboral, así como para la emisión de pago por Reconocimiento al Desempeño Laboral, para las personas servidoras públicas de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.	Los presentes lineamientos y políticas son de observancia general y obligatoria para la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de su personal directivo, del personal responsable de evaluar y de las personas servidoras públicas adscritas a dicha Dependencia.	24/06/2023	24/06/2023	Estatal	Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social		X	Estas disposiciones son de observancia para la Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.	https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-24-23-v.pdf